

INTENDENCIA MUNICIPAL
BIBLIOTECA
Departamento Jurídico

SECRETARIA GENERAL
ENTREGA Y RECIBO
CARR. 11. 139-709

D F C R E T A: II-8

"Lo precedentemente dispuesto no regirá pa-
"ra aquellos establecimientos que va estu-
"vieren reglamentariamente instalados y fun-
"cionando al amparo de la normativa vigente
"al 24 de diciembre de 1981".

Artículo 3º - Comuníquese.

M. Veli Rodocoy
 MARIA DI GENIO DE CARLOMAGNO
 SEGRETERIA GENERALE

DATE PREPARED: 21 APR 1997

SIGUE							
SERIE _____ N°							

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

II-8

Montevideo, 10. de setiembre de 1987.

VISTO: el Decreto No. 23.672 sanciona-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 7.546/87

C. 179-7096

GDS/mm

do por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de agosto de 1987 y recibido por este Ejecutivo el 21 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 6.532/87, de 3/VIII/87, se agrega al artículo 10. del Decreto No. 22.518, de 3 de diciembre de 1985, modificado por el artículo 10. del Decreto No. 23.379, de 13 de enero del año en curso, el párrafo que se indica, referente al funcionamiento de los locales destinados a fútbol de mesa o entretenimientos electrónicos, con las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Planeamiento Urbano, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento Administrativo a sus efectos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SELVA CANDIA VAZQUEZ
ENCARGADA DEL SERVICIO DE
ACUERDO, TAUQUERAPOS E-1441802